

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de febrero de 2012, aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA .

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Turismo que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 3 de enero de 2012 para proceder a la apertura de la única proposición presentada, así como el informe técnico de fecha 10 de enero de 2012, emitido por el Técnico de Servicios Tributarios en el que se dictamina que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Caixabank, S.A.” se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión.

Visto que el licitador ha presentado, con fecha 26 de enero de 2012, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la entidad CAIXABANK, S.A., por un plazo de duración de DOS (2) AÑOS a contar desde el 11 de febrero de 2012 hasta el 10 de febrero de 2014, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por los siguientes importes:

a) Precio por edición de documento cobratorio: 0,05 euros (cinco céntimos de euro)

- b) Precio por reparto de documento cobratorio: 0,15 euros (quince céntimos de euro)
- c) Comisión de cobro de los recibos cobratorio: 0,00 euros (cero euros)
- d) Comisión de devolución por recibo impagado: 0,00 euros (cero euros)
- e) El precio por el servicio de pago por tarjeta de crédito es del 0,75% y de 0,35 euros por operación realizada.
- f) Fechas de liquidación y traspaso de la recaudación: Las fechas de liquidación se establecen en los días 5 y 20 de cada mes o siguiente hábil si alguno de los establecidos fuera festivo. Quincenalmente, el séptimo de los días hábiles posteriores a la fecha de liquidación, se efectuará el traspaso de la recaudación efectuada en la quincena de la cuenta restringida a la cuenta ordinaria.
- g) Los saldos acreedores de las cuentas restringidas no tendrán remuneración, según la norma 60 de la AEB/CECA.
- h) Los saldos acreedores de las cuentas ordinarias se remunerarán a Euribor mensual menos un 0,50%.
- a)

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a dos de febrero de dos mil doce .

Vº Bº

LA ALCALDESA

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de febrero de 2012, aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA .

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Turismo que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 3 de enero de 2012 para proceder a la apertura de la única proposición presentada, así como el informe técnico de fecha 10 de enero de 2012, emitido por el Técnico de Servicios Tributarios en el que se dictamina que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Caixabank, S.A.” se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión.

Visto que el licitador ha presentado, con fecha 26 de enero de 2012, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la entidad CAIXABANK, S.A., por un plazo de duración de DOS (2) AÑOS a contar desde el 11 de febrero de 2012 hasta el 10 de febrero de 2014, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por los siguientes importes:

a) Precio por edición de documento cobratorio: 0,05 euros (cinco céntimos de euro)

- b) Precio por reparto de documento cobratorio: 0,15 euros (quince céntimos de euro)
- c) Comisión de cobro de los recibos cobratorio: 0,00 euros (cero euros)
- d) Comisión de devolución por recibo impagado: 0,00 euros (cero euros)
- e) El precio por el servicio de pago por tarjeta de crédito es del 0,75% y de 0,35 euros por operación realizada.
- f) Fechas de liquidación y traspaso de la recaudación: Las fechas de liquidación se establecen en los días 5 y 20 de cada mes o siguiente hábil si alguno de los establecidos fuera festivo. Quincenalmente, el séptimo de los días hábiles posteriores a la fecha de liquidación, se efectuará el traspaso de la recaudación efectuada en la quincena de la cuenta restringida a la cuenta ordinaria.
- g) Los saldos acreedores de las cuentas restringidas no tendrán remuneración, según la norma 60 de la AEB/CECA.
- h) Los saldos acreedores de las cuentas ordinarias se remunerarán a Euribor mensual menos un 0,50%.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a dos de febrero de dos mil doce .

Vº Bº

LA ALCALDESA